



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Autoriza pago de cuota ordinaria anual Asociación de Municipios Turísticos de Chile.-

MONTE PATRIA, 13 de junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.700.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- El convenio suscrito entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 11 de abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.709, del 06 de junio de 2013;
- La carta del Tesorero Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile dirigida a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 03 de enero de 2017;
- El correo electrónico de la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 13 de junio de 2017, por el cual reenvía la carta de señalada en el visto precedente;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO :

La carta del Tesorero Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile dirigida a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 03 de enero de 2017, en virtud de la cual se solicita al municipio de Monte Patria pagar la cuota anual equivalente a la suma de \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos), correspondiente a sus derechos asociativos año 2017.

DECRETO :

1.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota anual de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, correspondiente al año 2017, ascendente a la suma de \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos).

2.- PROCÉDASE al depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 12700071349, del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, RUT N° 65.615.890-5, debiendo remitir la Dirección de Administración y Finanzas correo electrónico informando el pago a la siguiente dirección: amtc@munitu.cl

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.003, Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Área de Gestión 111

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/REC/lfc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. Partes)
- Archivo Dirección Jurídica





Asociación de
Municipios
Turísticos de Chile

Santiago, 03 de Enero de 2017

SEÑORA
BETTY BRAVO ROJAS
DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
PRESENTE

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a usted la cancelación de la cuota anual correspondiente al año 2017, como socio activo de la A.M.T.C.

El valor total de la cuota es de \$ 632.500.- (Seiscientos treinta y dos mil quinientos.); para estos efectos solicitamos a ustedes, realizar deposito o transferencia electrónica a la Cta. Cta N° 12700071349 del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Rut: 65.615.890-5.

Una vez efectuada esta cancelación, rogamos a ustedes comunicarnos y remitirnos a nuestro correo electrónico: amtc@munitur.cl el correspondiente comprobante.

Saluda muy atentamente a usted.



Carlos Yusta Rojas
Tesorero Nacional
A.M.T.C.



Asociación de
Municipios
Turísticos de Chile

Santiago, 03 de Enero de 2017

SEÑORA
BETTY BRAVO ROJAS
DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
PRESENTE

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a usted la cancelación de la cuota anual correspondiente al año 2017, como socio activo de la A.M.T.C.

El valor total de la cuota es de \$ 632.500.- (Seiscientos treinta y dos mil quinientos.); para estos efectos solicitamos a ustedes, realizar depósito o transferencia electrónica a la Cta. Cta N° 12700071349 del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Rut: 65.615.890-5.

Una vez efectuada esta cancelación, rogamos a ustedes comunicarnos y remitirnos a nuestro correo electrónico: amtc@munitur.cl el correspondiente comprobante.

Saluda muy atentamente a usted.



Carlos Yusta Rojas
Tesorero Nacional
A.M.T.C.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE.-

MONTE PATRIA, 12 de octubre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.453.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El convenio suscrito entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 11 de abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.709, del 06 de junio de 2013;
- La carta del Tesorero Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile dirigida a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 14 de mayo de 2015;
- El Decreto de Pago N° 5697, del 07 de octubre de 2015;
- El comprobante de egreso N° 4827, del 07 de octubre de 2015;
- El acta de reunión de director de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, celebrada en Puerto Cisnes, el 01 de diciembre de 2015;
- La carta del Tesorero Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile dirigida a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 14 de enero de 2016;
- El correo electrónico del 06 de octubre de 2016, de la Directora de Administración y Finanzas al Director Jurídico Municipal;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, conforme lo dispone la cláusula tercera del convenio citado en los vistos, la Municipalidad de Monte Patria, como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, se comprometió a pagar una cuota anual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), para el año 2013, correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la referida asociación.
- 2.- Que la cuota anual pagada el año 2015, fue de \$ 550.000 (quinientos cincuenta y cinco mil pesos), según consta del Decreto de Pago N° 5697, del 07 de octubre de 2015;
- 3.- Que según consta en el acta de reunión de director de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, celebrada en Puerto Cisnes, el 01 de diciembre de 2015, se acordó, en el numeral 2 de la tabla y acuerdos, que los municipios que cotizan la cantidad de \$ 550.000, paguen, por el año 2016, la suma de \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos), equivalente a un incremento de un 15% del valor de la cuota anual.

DECRETO :

- 1.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota anual de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, correspondiente al año 2016, ascendente a la suma de \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos)
- 2.- PROCÉDASE al depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 12700071349, del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, RUT N° 65.615.890-5, debiendo remitir la Dirección de Administración y Finanzas correo electrónico informando el pago a la siguiente dirección: amtc@munitu.cl
- 3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.003, Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Área de Gestión 111

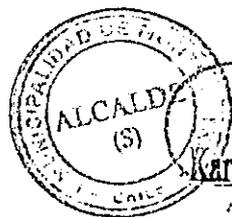
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

- JCCB/PP/2016
- DAF
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- SECPA
- Archivo Dirección Jurídica



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE



MONTE PATRIA, 7 de Octubre de 2015

Vistos:

LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTS. 47, 53, 56 Y 63 DE LA LEY 18.695 DE 1998, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICACIONES.

Decreto

Páguese a: ASOCIACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE / Rut 65615890-5
 La Cantidad de 550,000 QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Correspondiente a: CANCELA CUOTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, DEPOSITAR EN LA CTA. CTE. DEL BANCO ESTADO N° 12700071349, ENVIAR CORREO ELECTRONICO AMTC@MUNITUR.CL, EL COMPROBANTE.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICO	5709	06/06/2013	550,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-24-03-000-001-003	ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS D		550,000
541-03-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PÚBLIC	550,000	
Totales		550,000	550,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		550,000
215-24-03-000-001-003	ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS D	550,000	
Totales		550,000	550,000



SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE CONTABILIDAD



ALCALDE

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Verificabilidad

RECIPIENTE DESTINO:

TIPO DE DOCUMENTOS:
 AVI PROM. CIRC. MEMO. OFIC. CARTA INST. PACT. SOL. PED. MAT. OTRO
 FECHA: *11/10/15* Nº DOCUMENTO: *70* EMISOR: *Mec. Municipalidad Montepatria de Chile*
 ASUNTO: *Comunicación de la comisión de presupuesto para el año 2015 por cumplimiento.*

TRÁMITE INTERNO:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Revisar | <input type="checkbox"/> Hacer Pedido Mat. | <input type="checkbox"/> Contestar para firma |
| <input type="checkbox"/> Coligar | <input type="checkbox"/> Cotizar | <input type="checkbox"/> Informar Interesado |
| <input type="checkbox"/> Describir | <input type="checkbox"/> Para Res. de Compra | <input type="checkbox"/> Dar Urgencia |
| <input type="checkbox"/> Decretar | <input type="checkbox"/> Hacer O. de Compra | <input type="checkbox"/> Conforme lo Conversado |
| <input type="checkbox"/> Pagar | <input type="checkbox"/> Ingresar a Bodega | <input type="checkbox"/> Gestionar trámite pertinente |
| <input type="checkbox"/> Contabilizar | <input type="checkbox"/> Regularizar | <input type="checkbox"/> Conforme a lo pedido |
| <input type="checkbox"/> Ingresar | <input type="checkbox"/> Archivar | <input type="checkbox"/> Favor telefonar |
| <input type="checkbox"/> Conciliar Cia Cto. | <input type="checkbox"/> Para su Información | <input type="checkbox"/> Favor enviar lo pedido |
| <input type="checkbox"/> Preparar Contrato | <input type="checkbox"/> Tomar Conocimiento | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Hacer Decreto Alc. | <input type="checkbox"/> Que Ud. Lo trate | <input type="checkbox"/> Verificar e Informar |
| <input type="checkbox"/> Hacer Boleta Retenc. | <input type="checkbox"/> Despachar | <input type="checkbox"/> Estudiar y Conversar Conmigo |
| <input type="checkbox"/> Incl. En Proceso Rom. | <input type="checkbox"/> Preparar Informe | <input type="checkbox"/> Proponer acción a seguir |
| <input type="checkbox"/> Hacer Informes | <input type="checkbox"/> Preparar Ord. Inf. | <input type="checkbox"/> Sus Comentarios |
| <input type="checkbox"/> Hacer Comprob. Cont. | <input type="checkbox"/> Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> Otro |

OTRO TRÁMITE:

Gestionar pago de Aduanas de Montepatria

OTRAS OBSERVACIONES:

(Entregado a la aduana)

PLAZA DE EJECUCION TRÁMITE

Formulario 1001 (200110) - C/001

FECHA: *07/10/2015*



[Handwritten Signature]
 FIRMA DIRECTOR ADVI. Y FIN.



Asociación de
Municipios
Turísticos de Chile

Santiago, 14 de Mayo de 2015

SEÑORA
BETTY BRAVO ROJAS
JEFA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA
PRESENTE

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a usted la cancelación de la cuota anual correspondiente al año 2015, por un valor de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos.)

Solicitamos a usted tener la gentileza depositar este valor en nuestra cuenta corriente del Banco Estado N° 12700071349 a nombre de Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Rut: 65.615.890-5. Una vez realizado este depósito, rogamos a usted comunicarnos y remitirnos al correo electrónico (amtc@munitur.cl) el correspondiente comprobante.

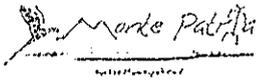
Saluda muy atentamente a usted.



Carlos Yusta Rojas
Tesorero Nacional
A.M.T.C.


 MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 COMERCIALIDAD

REGISTRO DE DEPOSITOS
 N° DE REGISTRO: 11.361
 FECHA: 14 OCT. 2015



MAT.: APRUEBA CONVENIO
ASOCIACION DE MUNICIPIOS
TURISTICOS DE CHILE.-

Monte Patria, 06 de Junio de 2013.-

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (M) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 5709/2013.-

1.- APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 11 de Abril de 2013 entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile RUT. Nº 65.615.890-5, representada legalmente por su Presidente Don Juan Alcayaga del Canto, Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLEZCASE que la Municipalidad de Monte Patria como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Art. 5º, 6º, 7º y 8º del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose a cancelar una cuota anual de \$ 500.000, correspondiente a sus derechos asociativos.-

3.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene una duración indefinida, estableciendo que la parte que desee dar por terminado dicho convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada, con una anticipación no inferior a los 6 meses a la fecha en que desea se ponga término.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2013, entre la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.615.890-5, representada por su Presidente en ejercicio don Juan Alcayaga Del Canto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mac-Iver N°484 Of. 145, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.040.800-7 representada por su Alcalde señor Juan Carlos Castillo Boilet, ambos con domicilio en calle Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: LA A.M.T.C., es una Corporación de derecho privado, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S. N° 110, del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. Su Personalidad Jurídica y Aprobación de nuevos Estatutos, consta en el Decreto Exento N° 3699 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en el diario oficial de la República de Chile, de fecha Sábado 10 de diciembre de 2005, cuya vigencia está contenida en el certificado N° 14.883 de fecha 03 de mayo de 2012, emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I.Municipalidad de Monte Patria en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en





el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Monte Patria como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile - A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5º, 6º, 7º y 8º del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos.) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término,

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

JUAN ALCAYAGA DEL CANTO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
TURÍSTICOS DE CHILE - A.M.T.C.

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2013, entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.615.890-5, representada por su Presidente en ejercicio don Juan Alcayaga Del Canto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mac-Iver N°484 Of. 145 comuna de Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.040.800-7 representada por su Alcalde señor Juan Carlos Castillo Ballester, ambos con domicilio en calle Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: LA A.M.T.C. es una Corporación de derecho privado, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S. N° 110, del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. Su Personalidad Jurídica y Aprobación de nuevos Estatutos, consta en el Decreto Exento N° 3699 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en el diario oficial de la República de Chile, de fecha Sábado 10 de diciembre de 2005, cuya vigencia está contenida en el certificado N° 14.883 de fecha 03 de mayo de 2012, emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que los sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 602 del año 1992 del Ministerio del Interior que sea texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en





Asociación de Municipios Turísticos de Chile

el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Monte Patria como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile - A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos.) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

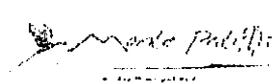
JUAN ALCAYAGA DEL CANTO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
TURÍSTICOS DE CHILE - A.M.T.C.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



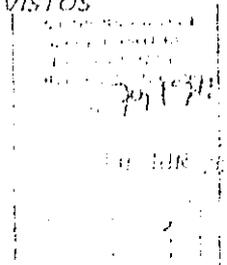
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA CONVENIO
ASOCIACION DE MUNICIPIOS
TURISTICOS DE CHILE.-

Monte Patria, 06 de Junio de 2013.-

VISTOS



[Handwritten signature]

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 - 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 5709/2013.-

1.- APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 11 de Abril de 2013 entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile RUT. Nº 65.615.890-5, representada legalmente por SU Presidente Don Juan Alcayaga del Canto, Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLEZCASE que la Municipalidad de Monte Patria como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Art. 5º, 6º, 7º y 8º del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose a cancelar una cuota anual de \$ 500.000, correspondiente a sus derechos asociativos.-

3.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene una duración indefinida, estableciendo que la parte que desee dar por terminado dicho convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada, con una anticipación no inferior a los 6 meses a la fecha en que desea se ponga término.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)



ACTA REUNION DIRECTORIO A.M.T.C. , PUERTO CISNES. 2015.

Con esta fecha , 01 de Diciembre del 2015, siendo las 16:30 Hrs., se efectúa REUNION DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE, en edificio municipal ubicado en calle Rafael Sotomayor Nº 191, Puerto Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo .

Preside , Presidente de la A.M.T.C, Concejal de Coquimbo don Juan Alcayaga del Canto ; Osvaldo Rojas Espinoza, Vicepresidente Nacional ; Rafael Vera Castillo, Vicepresidente Nacional ; Oscar Sumonte Gonzalez, Vicepresidente Nacional ; Hugo Gebrie Asfura, Vicepresidente Nacional; Rolando Rentería Moller, Alcalde de Linares (Vicepresidente organizador del XXII Congreso Nacional de la A.M.T.C.) ; Carlos Theneux Ciudad, concejal de La Serena, Director Nacional ; Farid Farran Cabezas, Concejal de Cabrero, Director Nacional ; Nadia Kaid Gorayeb, Concejala de Chillán, Directora Nacional ; Carlos Barra Matamala, Alcalde de Pucón, Director Nacional ; Miguel Jara Mardonez, Concejal de Puerto Cisnes (propuesto como nuevo Director Nacional de la A.M.T.C.) ; Luis Arsenio Valdes Gutierrez, Alcalde de Puerto Cisnes (anfitrión) ; invitado especial, Juan Pablo López Aradanda, Asesor de Cultura; Alonso Gallardo Piñones, Asesor de la Presidencia. Actúa como Secretario, el Secretario Ejecutivo Nacional, Luis Hernán Vigorena Pérez.

Se da a conocer las excusas del resto del Directorio, quienes por razones laborales y de compromiso no pudieron asistir a esta reunión.

Se inicia la reunión con los saludos del Presidente, Sr. Juan Alcayaga del Canto, quién da la bienvenida y agradece la asistencia. Inseguida, agradece al Sr. Alcalde de Cisnes, don Luis Arsenio Valdés Gutiérrez, y al Concejal Miguel Jara Mardones, por las atenciones recibidas y ser sede de esta última reunión del Directorio correspondiente al año 2015.

TABLA y ACUERDOS:

- 1.- **Nombramiento nuevo Director Nacional de la A.M.T.C.**
Se **ACUERDA** nombrar al Concejal de Puerto Cisnes, don Miguel Jara Mardones, como nuevo integrante del Directorio de la A.M.T.C., por su notable trayectoria como impulsor del desarrollo turístico de su comuna y apoyo a la Institución, teniendo en consideración además que, en la Región de Aysén no se contaba con un representante coordinador de nuestra Asociación.
- 2.- **Feria Anual del Turismo Municipal.**
Se **ACUERDA**, en consideración al éxito obtenido con la I Feria DEL TURISMO MUNICIPAL, realizada en la Plaza de Nuñoa, Santiago de Chile, los días 22 al 25 de Octubre de 2015, replicarla nuevamente en su II Versión en el mes de Noviembre de 2016, para lo cual se invitará una vez más a todos los municipios socios de la A.M.T.C., y otros que deseen participar.
- 3.- **Incremento del 15 % (quince por ciento) Cuota Anual.**
Se **ACUERDA** aplicar un incremento del quince por ciento respecto del pago ANUAL que cotizan en la actualidad los municipios socios de la A.M.T.C., a contar del año 2016, y de acuerdo a la siguiente escala :
 - 3.1.- Municipios que cotizan la cantidad de \$ 550.000, (quinientos cincuenta mil pesos),
Pagarán ahora \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos)

3.2.- Municipios que cotizan la cantidad de \$ 770.000 (setecientos setenta mil pesos)
Pagarán ahora \$ 885.500 (ochocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos)

3.3.- Municipios que cotizan la cantidad de \$ 1.210.000 (un millón doscientos diez mil pesos)
Pagarán ahora \$ 1.391.500 (un millón trescientos noventa y un mil, quinientos pesos)



4.- **Sucursal Banco Estado para Puerto Cisnes.** Atendiendo lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes, quién representa los intereses de la comunidad local, la demanda progresiva que conlleva el desarrollo turístico local, los nuevos emprendimientos en cuanto al progreso de la zona, **se ACUERDA** apoyar las gestiones emprendidas por el señor Alcalde don Luis Valdés Gutiérrez, al respecto, mediante cartas oficiales y posibles entrevistas con los máximos ejecutivos de dicha entidad bancaria en Santiago.

5.- **Creación Departamento de Turismo Municipalidad de Puerto Cisnes.**

Considerando la importancia que reviste el funcionamiento estable de una Unidad de Turismo en cada municipalidad, llámese Departamento, Oficina o Coordinación, **se ACUERDA** apoyar esta iniciativa que se concretaría a contar del mes de Enero del año 2016, para lo cual la A.M.T.C., ofrece toda su asesoría y delineamientos en cuanto a lo que señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las directrices del Servicio Nacional de Turismo, en sintonía con el Plan de Desarrollo Turístico de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la vez que el Directorio felicita al municipio local por esta importante iniciativa que permitirá coordinar todas aquellas acciones que signifiquen la promoción y difusión del turismo de la zona, la creación del Pladetur y la atención y planificación del turismo receptivo y emisor.

6.- **Intercambio de experiencias y Capacitaciones.**

En relación al punto cinco de la presente Acta, **se ACUERDA** realizar jornadas de Capacitación e intercambio de experiencias con la Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes y Cámara de Turismo, en temas tales como artesanía, gastronomía, deporte extremo, Oficinas Municipales de Información Turística, Ordenanzas Municipales relacionadas con temas afines al turismo, etc. Participarán en ello, los municipios de Pucón, Vicuña, Concón, Linares, Chillán, San Carlos, Cabero, Coquimbo y La Serena.

7.- **Firma Convenio con la Corporación Nacional Forestal CONAF.**

El manejo de extensas áreas de bosques y recursos forestales, parques y áreas posibles de explotar turísticamente, requiere contar con un convenio con CONAF, para facilitar la labor de desarrollo turístico de la Comuna de Puerto Cisnes. **Se ACUERDA** apoyar esta iniciativa conjunta entre la A.M.T.C., y el municipio de Puerto Cisnes.

8.- **XXII Congreso Nacional e Internacional de la A.M.T.C.**

Tomando en consideración el anterior Acuerdo de realizar el XXII Congreso Nacional e Internacional de la A.M.T.C., en la ciudad de Linares, y el Informe entregado por el señor Alcalde de Linares don Rolando Rentería, se ratifica la realización de dicha actividad, para lo cual **se ACUERDA** su realización definitiva y apoyar la difusión del mismo, acompañado del compromiso de los municipios para participar. Se hace entrega de la invitación oficial, programa tentativo y Ficha de inscripción.

9.- **Oficina de la A.M.T.C., en Santiago.**

Se reitera a los señores Alcaldes, Alcaldesa, Concejales y Concejales, funcionarios (as) y socios en general de la A.M.T.C., que está disponible la actual oficina que nuestra Asociación posee en Santiago, ubicada en calle Man Iver N° 484, Oficina 145, para que sea empleada cuando se requiera, para realizar reuniones, trabajos de oficina, etc., en la capital.



10.-

Reunión Ordinaria de Directorio en Vicuña (Elqui)

El Alcalde de Vicuña, Vicepresidente Nacional de la A.M.T.C., señor Rafael Vera Castillo, propone realizar una reunión de Directorio en su comuna (ciudad de Vicuña), en el mes de Febrero, con motivo del 195º aniversario de la ciudad capital del Valle de Elqui. **Se ACUERDA** definir más adelante, la o fechas adecuadas para dicho cometido.

Siendo las 18:50 Hrs., se levanta esta sesión .

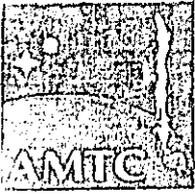
*Luis Hernán Vigorena Pérez
Secretario Ejecutivo A.M.T.C.*



*Juan Alcayaga del Canto
Presidente Nacional A.M.T.C.*

FIRMA ANTE MI. DOÑA(A) <i>Juan</i>
<i>Edvardo Alcayaga del Canto</i>
C.I. N° <i>5.887.482-2</i>
COQUIMBO <i>21 ENE. 2016</i>





Asociación de
Municipios
Turísticos de Chile

Santiago, 14 de Enero de 2016

SEÑORA
BETTY BRAVO ROJAS
DIRECTORA DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
PRESENTE

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a usted la cancelación de la cuota anual correspondiente al año 2016.

Por acuerdo unánime del Directorio Nacional, reunidos en la ciudad de Puerto Cisnes, se ha acordado incrementar en un 15% el valor de la cuota anual a partir del año 2016; para tales efectos vuestra Ilustre Municipalidad tendrá que cancelar la cantidad de \$ 632.500.- (Seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos.)

Solicitamos a usted tener la gentileza de depositar o realizar transferencia electrónica a nuestra cuenta corriente del Banco Estado N° 12700071349 a nombre de Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Rut: 65.615.890-5. Una vez realizado este depósito, rogamos a usted comunicarnos y remitirnos al correo electrónico (amtc@munitur.cl) el correspondiente comprobante.

Saluda muy atentamente a usted.



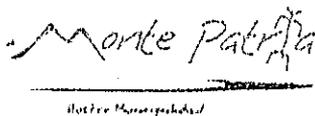
Carlos Yusta Rojas
Tesorero Nacional
A.M.T.C.

Francisco Fuica

De: Betty Bravo <bettybravo@mpatria.cl>
Enviado el: jueves, 06 de octubre de 2016 11:12
Para: 'Francisco Fuica'
CC: alejandrazarate@mpatria.cl
Asunto: RV; cobranza cuota anual
Datos adjuntos: image001.png; COBRANZA CUOTA ANUAL.doc; ACTA.pdf

Estimado Director jurídico, envío información para gestionar decreto Alcaldicio convenio que indica para nosotros proceder a pago.

Atte.



BETTY BRAVO ROJAS
DIRECTORA DE A.D.I.A. Y FINANZAS
Municipalidad de Monte Patria
Teléfono 56 53 2 354400 - 219
Diaguilas 31, Monte Patria, Región de Coquimbo
www.munimontepatria.cl

La información contenida en este mensaje (incluyendo archivos adjuntos) es de carácter confidencial y exclusiva para sus destinatarios. Este mensaje puede contener información protegida por normas legales, por lo que su divulgación, copia, reproducción y distribución está expresamente prohibida. La empresa no será responsable si el contenido del mismo es modificado. Si ha recibido este mensaje por error, favor notifique al remitente y borre este correo electrónico y todos los archivos adjuntos.

De: AMTC [mailto:amtc@munitur.cl]
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2016 11:06
Para: bettybravo@mpatria.cl
CC: bettybravo704@gmail.com
Asunto: cobranza cuota anual

SEÑORA
BETTY BRAVO ROJAS
DIRECTORA FE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
PRESENTE

Adjunto carta de cobranza cuota anual a la A.M.T.C.

Atentamente

Luis Leal D.
A.M.T.C.
celular: 93794213